

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  1W4N4C6V1S505D6100AA		
Document SEC17I02BU	Expedient 20397/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, , secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 04 de octubre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

17.- Otorgamiento de subvención al Club de Agility Baix Llobregat, para el mantenimiento de las instalaciones y la promoción del agility, año 2023 (exp. 20397/23).

Hechos

1. En fecha 29 de mayo de 2023, la entidad Club de Agility Baix Llobregat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 10.000 € , para el mantenimiento de las instalaciones y la promoción del agility año 2023.

2. En el presupuesto del año 2023, en la partida 061 3411 48919 Convenio Club de Agility Baix Llobregat adecuación instalaciones, existe consignación suficiente para atender el gasto de 10.000 € para cubrir la subvención solicitada.

3. En fecha 21 de septiembre de 2023, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club de Agility Baix Llobregat la formalización mediante convenio (ESP17I00U0)

4. En fecha 11 de agosto de 2023 la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP17I00U1)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Club de Agility Baix Llobregat, NIF G62150883, de importe 10.000 €, para el mantenimiento de las instalaciones y la promoción del agility año 2023.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 20397/2023, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público,

el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para el año 2023: del 1 de enero al 31 de diciembre y no es prorrogable.

Tercero. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 10.000 €, a favor del Club de Agility Baix Llobregat, NIF G62150883, con cargo a la partida presupuestaria 2023 061 3411 48919 y centro de coste 202103, y aprobar obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 6.000 € para el Club de Agility Baix Llobregat.

Cuarto. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad Club de Agility Baix Llobregat.

Noveno. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,